



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087– 2023– A/MDA



Asia, 02 de Marzo del 2023

#### VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 085-2023-A/MDA, de fecha 02 de Marzo del 2023, el Informe N° 120-2023-GM/MDA, de fecha 02 de Marzo del 2023, expedido por el Gerente Municipal, sobre propuestas de Designación Temporal para el cargo de **SUB GERENTE DE EMPADRONAMIENTO LOCAL DEL SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES (SISFOH)**, de la Municipalidad Distrital de Asia,

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones el de designar, nombrar, contratar, sancionar y cesar a funcionarios y trabajadores conforme lo previsto en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante la Ley N° 30435, se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver.

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la Implementación de las intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómico del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la Identificación y afiliación de sus usuarios.

Que conforme al Artículo 9° De la Ley N° 30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación y sistematización de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con la disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 73-2021-MIDIS, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo Artículo 60° dispone que la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS), para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con tres unidades orgánicas, entre las que se

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986  
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete  
www.muniasia.gob.pe



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087- 2023- A/MDA

encuentra la Dirección de Operaciones (DO), la que según el Artículo 66° tiene las funciones, entre otras, determinar y certificar la (CSE) de los hogares ante las intervenciones Públicas que la requieran en su proceso de focalización; administrar la informaciones Padrón General de Hogares (PGH) y del registro Nacional de Usuarios (RNU) en el ámbito de su competencia, bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, en el marco del Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIIS).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2023-A/MDA, de fecha 02 de Marzo del 2023, **SE DESIGNA** al LIC. RICARDO ENRIQUE MARROQUIN YACTAYO en el cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA** de la Municipalidad Distrital de Asia.

Que, mediante Informe N° 120-2023-GM/MDA, de fecha 02 de Marzo del 2023, emitido por el Gerente Municipal, sobre propuestas de Designación Temporal para el cargo de **SUB GERENTE DE EMPADRONAMIENTO LOCAL DEL SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES (SISFOH)** de la Municipalidad Distrital de Asia, al LIC. RICARDO ENRIQUE MARROQUIN YACTAYO, en adición a sus funciones como Gerente de Administración Tributaria.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante RECAS), de carácter transitorio y aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276 (Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público), al Decreto Legislativo N° 728 (régimen laboral de la actividad privada), y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales 3 . Confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral;

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, regula la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: 1) La Designación, 2) La Rotación y 3) La Comisión de Servicios, excluyéndose el encargo (figura propia del régimen de la carrera administrativa); sin que la aplicación de dichas figuras implique variación de la remuneración o del plazo señalado en el RECAS;

Que, la suplencia en el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 debe ser entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro, siendo entonces posible que un personal CAS (con vínculo laboral preexistente) pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 o N° 728; precisándose que en esos supuestos el suplente CAS asumirá transitoriamente el puesto o las funciones del servidor 276 ó 728 a quien reemplazará, es decir, deja sus funciones para desarrollar las otras o es en adición de funciones hasta el retorno o reincorporación del servidor 276 ó 728;

Que, estando a lo expuesto, contando con la Visación de la Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica y Secretaria General en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

*Asia, Capital Turística del Verano*

☎ 96110-6986

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 [www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087- 2023- A/MDA

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE** al LIC. RICARDO ENRIQUE MARROQUIN YACTAYO; GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la Municipalidad Distrital de Asia, como **SUB GERENTE DE EMPADRONAMIENTO LOCAL DEL SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES (SISFOH)** de la Municipalidad Distrital de Asia, en adición a sus funciones; el mismo que se efectivizara a partir de la fecha.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución, a las diferentes instancias que conforman la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Asia, debiendo implementar las acciones administrativas a que hubiera lugar

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

ISAIAS ANTONIO ALCANTARA MALASQUEZ  
Alcalde

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

[www.muniasia.gov.pe](http://www.muniasia.gov.pe)

